



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA
HOGARES INDÍGENAS, AL MES DE ABRIL DE 2024
SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

ANTOFAGASTA, 18 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AN-00081/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta Nº 1609, de 09/05/2023, de JUNAEB, que aprueba el manual de procedimientos programa hogares indígenas de JUNAEB y sus modificaciones; en la Circular Nº DN-00001/2004 del 11/01/2024, que Establece la distribución presupuestaria regional 2024, todas de JUNAEB; en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución Nº DN-06177/2023, de fecha 27/11/2023, de JUNAEB, que nombra a don/a Nellie Miranda Eldan como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Antofagasta; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA Nº 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES, SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº3549 DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022;

2.- QUE, JUNAEB, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA Nº 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENA QUE CONTEMPLA EL PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS.

3.- QUE, LA LEY Nº 21.640, DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA Nº 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.529.047 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº20.595.

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

11 DE ENERO DE 2024 DE JUNAEB, ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS.

5.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN-00001/2024 DE JUNAEB, ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS, CONSISTE EN AQUEL BENEFICIO QUE ENTREGA JUNAEB A ESTUDIANTES INDÍGENAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y CONSISTE EN UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN COMPLETA, SERVICIOS BÁSICOS (ELECTRICIDAD, AGUA CALIENTE Y CALEFACCIÓN), ESPACIOS COMUNES PARA ESTUDIO, LAVANDERÍA E INCLUSO, SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA, CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ELLO.

6.- QUE, EL PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS, CONSISTE EN AQUEL BENEFICIO QUE ENTREGA JUNAEB A ESTUDIANTES INDÍGENAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y CONSISTE EN UN SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN COMPLETA, SERVICIOS BÁSICOS (ELECTRICIDAD, AGUA CALIENTE Y CALEFACCIÓN), ESPACIOS COMUNES PARA ESTUDIO, LAVANDERÍA E INCLUSO, SERVICIOS DE INTERNET Y TELEFONÍA, CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ELLO.

7.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DURANTE EL PROCESO 2024, LA DIRECCIÓN NACIONAL ELABORÓ EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS DE JUNAEB, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1609 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2023, DE JUNAEB Y SUS MODIFICACIONES.

8.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA PREVIAMENTE SINGULARIZADA, Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR, POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA DE HOGARES INDÍGENAS, DE ACUERDO CON LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA.

9.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL DE 40 CUPOS, EQUIVALENTE A \$ 58.609.217.- (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE) PARA EL PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS PROCESO 2024.

10.- QUE, SE HAN RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, UNA NÓMINA DE 40 POSTULANTES Y/O RENOVANTES, RESPECTO DE LOS CUALES EL ÁREA DE BECAS REGIONAL LLEVÓ A CABO LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ASIGNACIÓN O RENOVACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, TENIENDO A LA VISTA LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y LA VALIDACIÓN PREVIA DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS DIRECTIVAS DE LOS HOGARES INDÍGENAS DE LA REGIÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL PRECITADO MANUAL.

11.- QUE, PARA TODOS LOS CASOS CUYO ESTADO FINAL, EN VIRTUD DEL PRESENTE PROCESO DE ANÁLISIS DE RENOVACIÓN, HAYA RESULTADO DISTINTO A BECADO, ES OBLIGACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, CONSIGNAR PERTINENTEMENTE EL ÚLTIMO MES CURSADO DE ESTUDIOS.

12.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital anexo Abril del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

13.- QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CONFORME LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO 3, DE LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS DE JUNAEB APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN

EXENTA N° 1609, DE 09/05/2023, Y SUS MODIFICACIONES Y EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HOGARES INDÍGENAS PARA ESTE PROCESO 2024, SE RESUELVE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SANCIONAR LOS ESTADOS DE BECA APLICABLES AL BENEFICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE EXPUESTOS. EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBENSE los estados del Programa Hogares Indígenas, al mes de abril de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

HOGAR INDÍGENA AYLLU	ESTADO DE BECA	N° DE ESTUDIANTES
	BECADOS	12
	HONOVANTES	28
	TOTAL	40

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 17 de abril del 2024
- Nómina de Postulantes y Renovantes HIND AYLLU 2024

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N°3 "Programa de Becas Indígenas".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

Anótese y comuníquese



NELLIE SUSANA MIRANDA EL DAN
Directora Regional
dirección regional de antofagasta

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Abril Hogar Indígena	Digital			
Nomina Hogar Indígena AYLLU	Digital			

NME/PAD

Distribución:

Dirección Regional de Antofagasta
Departamento de Bienestar Estudiantil

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

EXENTA N° 1609, DE 09/05/2023, Y SUS MODIFICACIONES Y EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HOGARES INDÍGENAS PARA ESTE PROCESO 2024, SE RESUELVE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SANCIONAR LOS ESTADOS DE BECA APLICABLES AL BENEFICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE EXPUESTOS. EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBENSE los estados del Programa Hogares Indígenas, al mes de abril de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

HOGAR INDIGENA AYLLU	ESTADO DE BECA	N° DE ESTUDIANTES
	BECADOS	2
	RENOVANTES	28
	TOTAL	40

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución, los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 17 de abril del 2024
- Nómina de Postulantes y Renovantes HIND AYLLU 2024

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N°3 "Programa de Becas Indígenas".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

Anótese y comuníquese

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma



NELLIE SUSANA MIRANDA ELDAN
Directora Regional
dirección regional de antofagasta

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Abril Hogar Indígena	Digital			
Nomina Hogar Indígena AYLLU	Digital			

NME/PAD

Distribución:

Nómina de Beneficiarios

Nombre programa	Fecha otorgamiento del beneficio	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Nombre beneficiario(a)	Primer apellido beneficiario(a)	Segundo apellido beneficiario(a)
IOGAR NDIGENA	18-04-2024	Resolución Exenta	Individualización de renovantes de Asignación de Beneficios a los cuales se encuentran en estado becados para el año 2024.	18-04-2024	AN-00115/2024	No aplica	27	No aplica	No aplica
IOGAR NDIGENA	18-04-2024	Resolución Exenta	Individualización de postulantes de Asignación de Beneficios a los cuales se encuentran en estado becados para el año 2024.	18-04-2024	AN-00115/2024	No aplica	13	No aplica	No aplica

	REGISTRO	Número co relativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac / Dir. Reg. 1a _____
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17 de abril 2024		
Lugar	DR JUNAEB Antofagasta		
Hora Inicio	09:00	Hora de Término	10:30
Motivo	Revisión documentos y confección de nóminas definitivas para el programa de Hogares Indígenas. Hoger AYLLU, Antofagasta.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Constanza Palma Fuentes	
Patricio Avila Diaz	

3.- Temas Tratados

De acuerdo a normativas del programa, se individualizan los alumnos en sus dos categorías: Becados y Renovantes

Nº	RUT	DV	APELLIDO P	APELLIDO M	NOMBRES	MODALIDAD
1						POSTULANTE
2						RENOVANTE
3						PCSTULANTE
4						PCSTULANTE
5						POSTULANTE
6						RENOVANTE
7						POSTULANTE
8						RENOVANTE
9						RENOVANTE
10						RENOVANTE
11						RENOVANTE
12						RENOVANTE
13						RENOVANTE
14						RENOVANTE
15						RENOVANTE
16						RENOVANTE
17						RENOVANTE



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____
Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 2 de 3

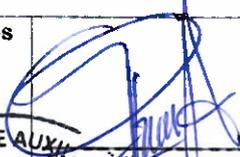
18						RENOVANTE
19						POSTULANTE
20						POSTULANTE
21						RENOVANTE
22						RENOVANTE
23						RENOVANTE
24						RENOVANTE
25						RENOVANTE
26						RENOVANTE
27						RENOVANTE
28						POSTULANTE
29						RENOVANTE
30						RENOVANTE
31						RENOVANTE
32						POSTULANTE
33						POSTULANTE
34						RENOVANTE
35						POSTULANTE
36						POSTULANTE
37						RENOVANTE
38						POSTULANTE
39						RENOVANTE
40						RENOVANTE

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto /Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se resuelve, de acuerdo con los antecedentes analizados, aprobar el acceso al beneficio del Programa Hogares Indígenas 2024 a 13 estudiantes.	Patricio Avila Díaz	06.05.2024
Se resuelve de acuerdo con los antecedentes analizados, aprobar la renovación del beneficio del Programa Hogares Indígenas 2024 a 27 estudiantes.	Patricio Avila Díaz	06.05.2024

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Patricio Avila Díaz Cargo: Encargado del Hogar Indígena AYLLU</p>	 Firma y Sello
---	---

